





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/

1525

/21.

Puebla, Pue. a

CC. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNANDEZ  
P R E S E N T E.

16 NOV 2021

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

**Primero.** Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

**"Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

**XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página [coronavirus.gob.mx/semáforo/](http://coronavirus.gob.mx/semáforo/), realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo - Coronavirus; VERDE que a la letra dice- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **"Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos**





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos, desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente se les comisiona para los días 18 Y 19 de noviembre del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

**REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES AUTORIZADAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS Y EL USO DE LA MARCA EN EL EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL, PARA LA EMPRESA DENOMINADA "JOSÉ JIMMY TÉLLEZ DOMÍNGUEZ". CON UBICACIÓN EN BARRIO LASTIRI S/N, BARRIO LASTIRI SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 73300, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.**

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTF 10 60 del estado de México, y/o el vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SL 91 816 del Estado de Puebla y/o el vehículo sedan Chevrolet Aveo, modelo 2020, color blanco, con placas de circulación, NTC 6594 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO



**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ´FMC/B´ASRM





**INFORME DE COMISIÓN**

**MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN**  
**PRESENTE.**

**No. OFICIO DE COMISIÓN:**

- PFFPA/27.3/2C.27.5/ 1525 /21 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
- PFFPA/27.3/2C.27.5/ 1524 /21 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:**

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

**NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:**

- BIÓL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
- BIOL. JOSE AUGUSTO MARTIN HERNANDEZ

**PERIODO DE LA COMISIÓN:**

17 DE NOVIEMBRE DE 2021  
18 DE NOVIEMBRE DE 2021

- Realizar visita de inspección a las instalaciones autorizadas para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional para la empresa denominada "José Jimmy Téllez Domínguez" con ubicación en el Barrio Lastiri sin número, Segunda Sección, C.P. 73300, municipio de Chignahuapan, estado de Puebla.
- Realizar visita de inspección al proyecto "City lomas, Ocoyucan", que se desarrolla en el predio ubicado en las coordenadas de referencia UTM DATUM WGS84 Zona 14 X=575419, Y= 2093616, municipio de Ocoyucan, estado Puebla.

**Fecha de la Actuación:** 17 y 18 de noviembre de 2021

**Distancia y Tiempo de Traslado al sitio:** 219 KM aproximadamente en un tiempo aproximado de 02 horas

21 KM aproximadamente en un tiempo aproximado de 45 minutos

**Se pernocto en la zona:** SI NO X **Aplica viático:** SI X NO **Tipo de zona:** URBANA RURAL X  
**Índice de Marginación (CONAPO)** ALTA X MUY ALTA **Comprobación de viáticos:** FACTURA X TRANSITO

17 de noviembre del año en curso, siendo las 8:00 hrs se tomó rumbo al municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, al domicilio de la empresa denominada "José Jimmy Téllez Domínguez", ubicado en el Barrio Lastiri sin número, Segunda Sección, C.P. 73300, municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, llegando al referido sitio a las 10:00 hrs, en donde nos entrevistamos y e identificándonos con el C. José Luis Téllez Olvera, quien nos acompañó durante el recorrido y desarrollo de la visita.

Se inició el recorrido por las inmediaciones siendo las 11:00 hrs, los hechos y omisiones quedaron asentadas en el Acta de Inspección N° PFFPA/27.3/2C.27.5/ 00132 /21., durante la visita se logró observar productos forestales maderables consistente en 198 tarimas de un tipo armadas con piezas de madera con escuadría aserrada, del género *Pinus sp.* (pino); las cuales se describen sus largos anchos gruesos y número de piezas y volumen y cubicando un volumen total de 3.294 m<sup>3</sup>.

Tarima de madera de 22 componentes				
Grueso (m)	Ancho (m)	Largo (m)	Nº de piezas	Volumen (m3)
0.07	0.07	0.1	6	0.0029
0.07	0.07	0.07	3	0.0010
0.07	0.013	1.02	7	0.0065
0.07	0.013	1.04	3	0.0028
0.07	0.013	1.22	3	0.0033
<b>Total de componentes por tarima</b>			<b>22</b>	<b>0.0166</b>
<b>Volumen Total de 198 tarimas</b>				<b>3.294</b>





Se concluyó las diligencias siendo las 15:00 horas, procediendo a ingerir algunos alimentos y se tomó camino a la ciudad de Puebla, Pue.

18 de noviembre del año en curso, siendo las 09:00 hrs con cero minutos nos trasladamos al punto designado de encuentro para la visita al Proyecto "City lomas, Ocoyucan", ubicado a la altura de las coordenadas de referencia UTM DATUM WGS84 Zona 14, X=575419, Y= 2093616, municipio de Ocoyucan, estado Puebla, llegando al referido sitio a las 10:00 hrs y entrevistándonos con el C. José Antonio Vera Gonzales. Se inició el recorrido a las 10:45 hrs, realizando un recuento de los tocones encontrados dentro del polígono a inspeccionar, los hechos y omisiones quedaron asentados en el Acta de Inspección N° **PFFA/27.3/2C.27.5/ 00125 /21**.

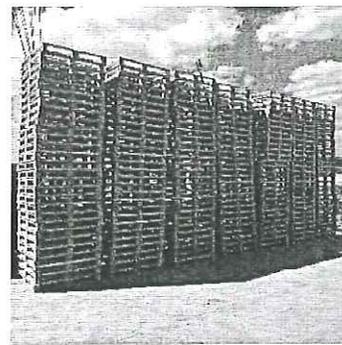
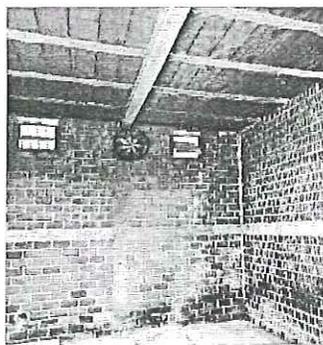
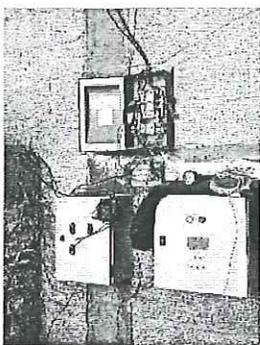
Cubicación de los tocones encontrados en el predio en el donde se desarrolla el proyecto "City lomas"

DIÁMETRO TOCÓN (mts)	DIÁMETRO NORMAL (mts)	ALTURA (mts)	No. TOCONES	VOLUMEN UNITARIO (m3)	VOLUMEN FUSTAL (m3rta)
0.1	0.1	5	1	0.01899	0.019
0.15	0.15	5	15	0.04221	0.633
0.2	0.2	5	9	0.07438	0.669
<b>Subtotal</b>					<b>1.322</b>
<b>20% ramaje</b>					<b>0.330</b>
<b>TOTAL</b>			<b>25</b>		<b>1.652</b>

La diligencia concluyo a las 16:30 hrs.

Se consumieron algunos alimentos y se tomó camino a la ciudad de Puebla.

**Anexo fotográfico**



Estufa, equipo y tarimas encontradas durante la diligencia en la empresa denominada "José Jimmy Téllez Domínguez"





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES



Tocones encontradas y medidos durante la diligencia por el polígono en donde se desarrolla el proyecto "City lomas, Ocoyucan".

**ATENTAMENTE**  
**El personal actuante**

  
C. Arturo San Román Mejía

  
C. José Augusto Martín Hernández

Vo. Bo.

  
MVZ. FLORIBERTO MIRÁN CANTERO  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.  
Interesados.

